



Nota Metodológica sobre la Base de Acuerdos Internacionales sobre Inversiones entre los Países de América Latina y los de Asia Pacífico



1. Objetivo

Con el propósito de monitorear las relaciones económicas entre los países de América Latina y los países de Asia Pacífico, se construyó una base de datos que reúne los acuerdos internacionales sobre inversiones vigentes entre los países de ambas regiones.

La base comprende tanto acuerdos específicos sobre inversiones como disposiciones o capítulos sobre inversiones incorporados en acuerdos comerciales más amplios. Su objetivo es facilitar el seguimiento de los instrumentos jurídicos que regulan, promueven o protegen las inversiones entre las economías incluidas en el análisis.

Con el fin de facilitar la interpretación de la información recopilada, se elaboró este documento, en el que se describen los principales criterios metodológicos utilizados para la construcción y actualización de la base.

2. Países involucrados

De acuerdo con la definición adoptada por el Observatorio, la región de América Latina está compuesta por los siguientes países: Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

La región de Asia Pacífico incluye: Australia, Brunei Darussalam, Camboya, República Popular de China, Corea, Filipinas, Hong Kong, India, Indonesia, Japón, República Democrática de Lao, Malasia, Myanmar, Nueva Zelanda, República de Singapur, Tailandia, República de China (Taiwán), República Socialista de Vietnam.

La base comprende exclusivamente acuerdos sobre inversiones vigentes entre países de América Latina y países de Asia Pacífico. Por consiguiente, no se incluyen acuerdos celebrados entre países pertenecientes a una misma región.

3. Acuerdos incluidos y criterios de clasificación

La base comprende los acuerdos internacionales que contienen disposiciones sustantivas sobre promoción, protección, facilitación o regulación de las inversiones entre las partes. Se incluyen tanto los acuerdos específicos sobre inversiones como los capítulos o disposiciones sobre inversiones incorporados en acuerdos comerciales más amplios.

3.1. En negociación, suscritos, en vigor y finalizados

En la base sólo se incluyen los acuerdos que han cumplido los procedimientos internos requeridos por las partes y han entrado formalmente en vigor. Por lo tanto, no se incorporan los acuerdos que se encuentran en negociación ni aquellos que, habiendo sido suscritos, aún no han completado los procedimientos legales necesarios para su entrada en vigor. Tampoco se incluyen los acuerdos que hayan dejado de estar vigentes por expiración, denuncia o sustitución por otro instrumento.

En el caso de determinados acuerdos plurilaterales, la entrada en vigor opera de manera individual para cada una de las partes. En consecuencia, un acuerdo puede figurar en la base cuando ya se encuentra vigente para determinados países de América Latina y Asia Pacífico, aunque aún no haya entrado en vigor para la totalidad de sus signatarios. Esta situación se presenta, por ejemplo, en los acuerdos suscritos entre Singapur y los países de la Alianza del Pacífico y entre Singapur y los Estados Parte del MERCOSUR.

3.2. Clasificación de los acuerdos

Para facilitar la búsqueda de los acuerdos por parte de los usuarios se establecieron los siguientes criterios:

- Por el nombre de los países de América Latina firmantes del acuerdo. En este caso, el resultado de la búsqueda arrojará todos los acuerdos en vigor firmados por el país elegido, sean acuerdos que involucren a una o más contrapartes.
- Por contraparte. Es decir, por país de la región Asia Pacífico firmante del acuerdo.
- Por fecha: los acuerdos en vigor se pueden ubicar tanto por fecha de suscripción o firma del acuerdo o por fecha de entrada en vigor. Cabe notar que cuando se trata de acuerdos plurilaterales, la fecha de entrada en vigor, habitualmente difiere para cada uno de los países intervinientes, pudiendo estar en vigor para algunas partes pero no para otras.
- Por tipo: la base permite la búsqueda de los acuerdos en vigor por las siguientes categorías:
 - Acuerdo específico sobre inversiones, cuando el instrumento se encuentra dedicado exclusivamente a esta materia.
 - Capítulo o disposiciones sobre inversiones en acuerdos comerciales, cuando las disciplinas sobre inversiones forman parte de un acuerdo económico o comercial de alcance más amplio.

3.3. Procedimiento de recolección de datos y fuentes

Para recolectar la información, la Secretaría General consultó las páginas web de los organismos oficiales de los países de ambas regiones. La información obtenida fue contrastada con bases de datos y plataformas mantenidas por organismos internacionales especializados en la materia, entre ellas las de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

En caso de discrepancia entre las fuentes consultadas, se optó por considerar la fuente primaria, es decir, la información publicada por las autoridades oficiales de los países involucrados.

Las dudas relativas a la fecha de firma o entrada en vigor de algún acuerdo que pudieran surgir respecto de los países miembros de la ALADI son canalizadas, cuando corresponda, a través de las Representaciones Permanentes de los países miembros ante la Asociación.

Finalmente, los comentarios relativos a fechas de entrada en vigor diferenciadas u otros aspectos que puedan resultar de interés para los usuarios se consignan en el campo *Observaciones*.

3.4. Publicación y fecha de actualización

La base se encuentra publicada en el sitio web del [Observatorio](#) y puede ser utilizada citando la fuente.

La fecha de actualización que figura en la publicación corresponde al momento en que la Secretaría General de la ALADI finaliza el proceso de recopilación, verificación y validación de la información. Dicho procedimiento se realiza con periodicidad anual.

La última actualización corresponde al 20 de abril de 2026.

La información contenida en la base tiene fines de consulta y análisis. Si bien la Secretaría General procura verificar los datos utilizando fuentes oficiales y organismos internacionales especializados, para interpretaciones jurídicas específicas se recomienda consultar los textos oficiales de los acuerdos correspondientes.

Finalmente, agradecemos a aquellos usuarios que detecten errores u omisiones que lo comuniquen al correo electrónico: observatorio@aladi.org.